

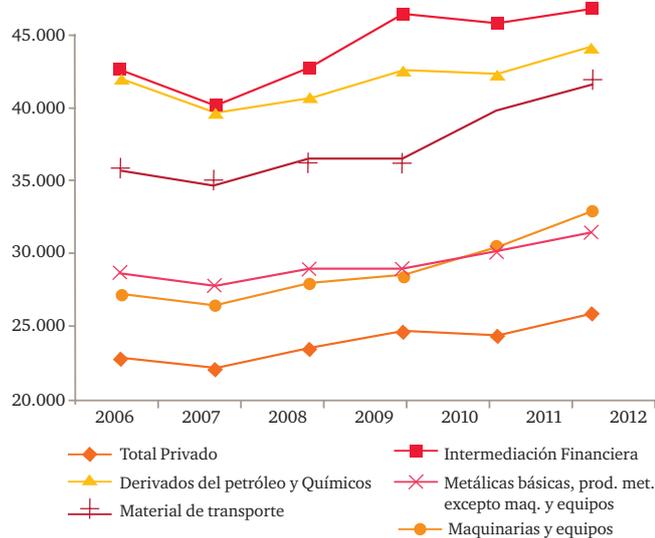
## ¿Tus empleados tienen que ser especialistas en impuestos?

La creciente complejidad de las obligaciones fiscales, sumado al mayor número de empleados que es alcanzado por el impuesto a las ganancias, deriva muchas veces en consultas y reclamos a las áreas de recursos humanos y/o impuestos, generándoles mayor carga de tareas y, eventualmente, insatisfacción en las respuestas y un efecto negativo en el clima laboral.

Diversos factores han generado que un creciente número de trabajadores se encuentre alcanzado por el impuesto a las ganancias.

El salario medio del sector privado, medido en términos reales, ha tenido un comportamiento creciente a lo largo de los últimos años. Adicionalmente, muchos sectores que ya partían de niveles salariales medios más altos también han evidenciado un notable incremento en términos reales.

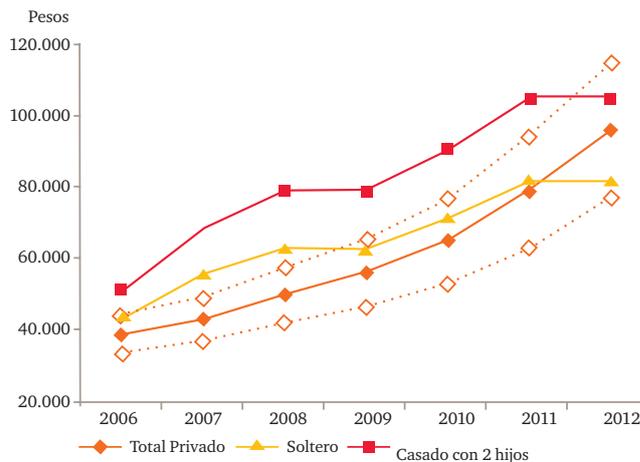
Pesos de 2006



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de MECON

Por otra parte, la evolución del incremento del mínimo no imponible, así como la no actualización de la tabla del impuesto a las ganancias, no ha seguido el ritmo de crecimiento de los salarios, resultando en consecuencia que un número cada vez mayor de empleados sufra retenciones del impuesto sobre su salario o bien que tribute en alícuotas más altas.

Si al mayor número de empleados alcanzados por las retenciones que debe efectuar el empleador sumamos el incremento en la complejidad



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de MECON

de los requisitos que se imponen al trabajador para informar las deducciones que tengan derecho a computar, resulta en un mayor cúmulo de consultas y reclamos a las áreas de recursos humanos y/o impuestos. Pero la creciente carga laboral de estas áreas (o la falta de especialización si el tema se concentra sólo en recursos humanos) puede tener un impacto directo en el clima laboral.

Efectivamente, aquellos empleados: 1) cuya remuneración bruta anual sea igual o superior a los \$ 250.000 en el año inmediato anterior o 2) pretendan computar el 20% retenido como pago a cuenta por las operaciones efectuadas en el exterior canceladas mediante tarjetas de crédito, deberán informar sus deducciones a través de la página web de la AFIP, mediante lo que se ha dado en llamar SiRADIG (Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias).

Una vez que el empleado resulte obligado a informar las deducciones de manera electrónica, deberá hacerlo siempre de la misma manera en el futuro, aún cuando pudieran dejar de cumplirse las condiciones que determinaron la obligación de comenzar a hacerlo así.

Asimismo, aquellos empleados cuyos ingresos anuales superen los \$ 96.000 están obligados a presentar el detalle de sus bienes al 31 de diciembre de cada año, valuados conforme a las normas del impuesto sobre los bienes personales. En el caso que los empleados tengan ingresos superiores a \$ 144.000, a dicha presentación debe agregarse información relativa al total de ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas, entre otros.

Cabe destacar que para cualquier operación que el empleado requiera hacer mediante el sitio web de la AFIP es necesario que obtenga su clave fiscal.

**Te podemos ayudar...** brindando un asesoramiento personalizado a tus empleados, a través de charlas "in house" o mediante una línea directa

de consultas, colaborando con las tareas de la gerencia de Recursos Humanos y contribuyendo a mejorar el clima laboral de tu empresa.



### Contactos:

Nilda Aondi | nilda.b.aondi@ar.pwc.com | (+5411) 4850-6734  
Hernán Gonzalo Cuenca Martínez | hernan.gonzalo.cuenca.martinez@ar.pwc.com | (+5411) 4850-6759

@PwC\_Argentina

/PwCArentina

YouTube /PwCArentina